

PROYECTOS

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Proyecto de Norma que aprueba el "Listado de Normas Técnicas de la Administración Peruana"

PROYECTO DE NORMA QUE APRUEBA EL
"LISTADO DE NORMAS TÉCNICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PERUANA"

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones pone a consideración del público en general, el contenido del presente proyecto, a fin de que remita comentarios y sugerencias por escrito a la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, Av. Zorritos N° 1203 - Breña, vía fax al 315-7784 o vía correo electrónico a jarellano@mtc.gob.pe, dentro del plazo de quince (15) días calendario

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N°

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece que es función del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otras, fijar la política de telecomunicaciones a seguir y controlar sus resultados. Asimismo, de acuerdo al inciso a) del artículo 4° de la Ley N° 27791 es función del Ministerio de Transportes y Comunicaciones diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de transportes y comunicaciones;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-2007-MTC, que incorpora el Título I "Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú" al Decreto Supremo N° 020-98-MTC, dispone que el Perú adoptará Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) para facilitar la homologación de equipos y aparatos de telecomunicaciones, entre otros aspectos;

Que, en el marco de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones de la Organización de los Estados Americanos - CITELE, el 29 de Octubre de 1999, se firmó el Acuerdo Interamericano de Reconocimiento Mutuo para la evaluación de la conformidad de los equipos de telecomunicaciones -procedimiento de homologación en nuestro país-, con el objetivo de fomentar el acceso rápido y económico de equipos de telecomunicaciones en las Américas, garantizando el permanente cumplimiento de las normas técnicas nacionales, lo que contribuirá a la tarea de los Estados Miembros de la CITELE de perfeccionar la infraestructura y los servicios nacionales y regionales de telecomunicaciones;

Que, el Acuerdo Interamericano de Reconocimiento Mutuo en el marco de la CITELE tiene tres actores principales, siendo estos la Autoridad Designadora, cuya función principal es designar a los órganos de evaluación de la conformidad, el Órgano de Acreditación y el Órgano de Evaluación de la Conformidad, cumpliendo cada uno un papel importante en cada parte del proceso;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del artículo 87° del Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, corresponde a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, homologar los equipos y aparatos de telecomunicaciones -procedimiento

de evaluación de la conformidad en el marco de los ARM-, por lo que la citada Dirección General debe ser declarada como Autoridad Designadora para efectos del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo en el marco de la CITELE;

Que, asimismo, es requisito contar con un listado de normas técnicas nacionales a fin de garantizar que el equipamiento que ingresaría a operar en nuestro país en el marco de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, cumpla con los requerimientos fundamentales exigidos por nuestra normatividad, evitando la producción de interferencias o daño a la red pública de telecomunicaciones;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo respectivo que designe a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones como Autoridad Designadora y que, apruebe el listado de normas técnicas nacionales, como pasos previos para la formalización del Acuerdo Interamericano de Reconocimiento Mutuo en el marco de la CITELE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791, los Decretos Supremos N°s. 013-93-TCC, 020-2007-MTC y 003-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como Autoridad Designadora a fin de implementar el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo para la evaluación de la conformidad de los equipos de telecomunicaciones en el marco de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones de la Organización de los Estados Americanos - CITELE.

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo "Listado de Normas Técnicas de la Administración Peruana", el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

"LISTADO DE NORMAS TÉCNICAS
DE LA ADMINISTRACIÓN PERUANA"

(a) Normas técnicas nacionales:

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
R.M. N° 187-2005-MTC/03 actualizado al 22/12/2006	"Plan Nacional de Atribución de Frecuencias"	Servicios de Radiocomunicación
R.V.M. N° 268-2005-MTC/03	"Disposiciones de Radiocanales (Canalizaciones) para los Servicios de Telecomunicaciones"	Servicios de Telecomunicaciones
R.M. N° 358-2003-MTC/03	"Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión"	Servicios de Radiodifusión
R.M. N° 777-2005-MTC/03	"Establecen condiciones técnicas de operación para las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz, 5150-5250 MHz, 5250-5350 MHz, 5470-5725 MHz y 5725-5850 MHz"	Servicios de Radiocomunicación
R.S. N° 011-2003-MTC	"Plan técnico fundamental de señalización"	Servicios de Telecomunicaciones
R.D. N° 040-04-TC/TEL	"Normas Técnicas de Aparatos de Abonado"	Aparatos Telefónicos
R.D. N° 050-03-TC/TEL	"Normas Técnicas de Centrales Privadas"	Centrales Telefónicas privadas

D.S. Nº 001-2006-MTC	"El Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones"	Servicios de Telecomunicaciones
D.S. Nº 038-2003-MTC	"Límites Máximos Permisibles de radiaciones no ionizantes para equipos terminales, incluyendo el concepto de tasa de absorción específica (SAR)"	Servicios de Radiocomunicación

Nota:

Este cuadro considera las normas nacionales actuales específicas y sus modificatorias.

(b) Normas técnicas internacionales adoptadas:

NORMAS QUE SE APLICAN A EQUIPOS QUE UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELECTRICO		
CODIGO NORMA UIT (VERSION)	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
Recomendación UIT-R M.489-2	Características técnicas de los equipos de radiotelefonía en ondas métricas utilizados en el servicio móvil marítimo con una separación de 25 kHz entre canales adyacentes	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R M.1073-2	Sistemas celulares digitales de telecomunicaciones móviles terrestres	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R M.1312	Una solución a largo plazo para mejorar la eficacia de la utilización de la banda 156-174 MHz por estaciones del servicio móvil marítimo.	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R M.1455-2	Características fundamentales de las interfaces radioeléctricas de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000).	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R SM.328-11	Espectros y anchuras de banda de las emisiones.	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R SM.329-10	Emisiones no deseadas en el dominio no esencial.	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R SM.1045-1	Tolerancia de frecuencia en los transmisores.	Radiocomunicaciones
Recomendación UIT-R SM.1533	Parámetros técnicos y de explotación y requisitos de espectro para los dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance.	Radiocomunicaciones
Apéndices UIT-R	Apéndices 2 y 3 del Reglamento de Radiocomunicaciones UIT.	Radiocomunicaciones

NORMAS QUE SE APLICAN A EQUIPOS Y APARATOS QUE NO UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELECTRICO		
RECOMENDACIÓN UIT	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APLICACIÓN
Recomendación UIT-T G.703	Características físicas y eléctricas de las interfaces digitales jerárquicas	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.704	Estructuras de trama síncrona utilizadas en los niveles jerárquicos 1544, 6312, 2048, 8448 y 44 736 Kbit/s	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.732	Características de Equipo Múltiplex MIC primario que funciona a 2048 Kbps	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.9951	Transceptores para el funcionamiento en red de líneas telefónicas. Características básicas de dispositivos diseñados para la transmisión de datos en redes de líneas telefónicas dentro de las instalaciones del cliente	Servicio de Telecomunicaciones

NORMAS QUE SE APLICAN A EQUIPOS Y APARATOS QUE NO UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELECTRICO		
RECOMENDACIÓN UIT (VERSION)	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APLICACIÓN
Recomendación UIT-T G.999.2	Transceptores para el funcionamiento en red de líneas telefónicas. Requisitos del formato de cabida útil y de la capa de enlace	Servicio de Telecomunicaciones
Rec. UIT-T G.9953	Transceptores para el funcionamiento en red de líneas telefónicas - Función de aislamiento	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.991.1	Transceptores HDSL para línea digital de abonado de alta velocidad binaria	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.991.2	Transceptores SHDSL para líneas de abonado digital de alta velocidad de un solo par	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.992.1	Transceptores de línea de abonado digital asimétrica.	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.992.2	Transceptores de línea de abonado digital asimétrica sin divisor.	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.992.3	Transceptores ADSL de línea de abonado digital asimétrica 2.	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.992.4	Transceptores ADSL para líneas de abonado digital asimétrica 2 sin divisor.	Servicio de Telecomunicaciones

NORMAS QUE SE APLICAN A EQUIPOS Y APARATOS QUE NO UTILIZAN EL ESPECTRO RADIOELECTRICO		
RECOMENDACIÓN UIT (VERSION)	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APLICACIÓN
Recomendación UIT-T G.992.5	Transceptores para línea de abonado digital asimétrica - Línea de abonado digital asimétrica 2 de anchura de banda ampliada (ADSL2plus).	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T G.993.1	Transceptores VDSL de línea de abonado digital de velocidad muy alta	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T I.431	Especificación de la capa 1 de la interfaz usuario-red a velocidad primaria	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T P.310	Características de transmisión para teléfonos digitales en banda telefónica (300-3400 Hz)	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T P.370	Acoplamiento de prótesis auditivas a los aparatos telefónicos	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T Q.23	Características técnicas de los aparatos telefónicos de teclado	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T Q.552/553	Características de transmisión en las interfaces analógicas a dos y cuatro hilos de una central digital	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.19	Módems para la transmisión de datos en modo paralelo utilizando las frecuencias de señalización de los aparatos telefónicos	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.32	Familia de módems dúplex a dos hilos que funcionan a velocidades binarias de hasta 9600 bit/s para uso en la red telefónica general conmutada y en circuitos arrendados de tipo telefónico.	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.34	Módem que funciona a velocidades de señalización de datos de hasta 33 600 bit/s para uso en la red telefónica general conmutada y en circuitos arrendados punto a punto a dos hilos de tipo telefónico	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.38	Equipo de terminación del circuito de datos normalizado a 48/56/64 kbit/s para uso en circuitos arrendados digitales punto a punto	Servicio de Telecomunicaciones
Recomendación UIT-T V.90	Par constituido por un módem digital y un módem analógico para uso en la red telefónica pública conmutada (RTPC) a velocidades de señalización de datos de hasta 56 000 bit/s en sentido descendente y hasta 33 600 bit/s en sentido ascendente	Servicio de Telecomunicaciones

Nota:

Este cuadro considera las Recomendaciones UIT en sus últimas versiones y actualizaciones, manteniendo su vigencia a largo plazo según la política de la UIT, y en tanto la Administración Peruana no disponga su reemplazo por una normativa propia.

(c) Normas técnicas internacionales referenciales:

CODIGO NORMA ETSI (VERSION)	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	APLICACIÓN
Documento ETSI EG 201 188	Public Switched Telephone Network (PSTN); Network Termination Point (NTP) analogue interface; Specification of physical and electrical characteristics at a 2-wire analogue presented NTP for short to medium length loop applications	Servicio de Telecomunicaciones
Documento ETSI TBR 21	Terminal Equipment (TE) Attachment requirements for pan-European approval for connection to the analogue Public Switched Telephone Networks (PSTNs) of TE (excluding TE supporting the voice telephony service) in which network addressing, if provided, is by means of Dual Tone Multi Frequency (DTMF) signaling	Servicio de Telecomunicaciones
Documento ETSI ETR 206	Public Switched Telephone Network (PSTN); Multifrequency signalling system to be used for push-button telephones	Servicio de Telecomunicaciones
Documento ETSI TS101-524	Transmission and multiplexing (TM), access transmission system on metallic access cables, symmetric single pair high bitrate digital subscriber line (SDSL)	Servicio de Telecomunicaciones

Nota:

Este cuadro considera las Normas ETSI en sus últimas versiones y actualizaciones.